

5935

P/12240

Mayo 14/52

LEY por virtud del cual se
asigna una pensión del Estado,
de ciento cincuenta pesos oro nacio-
nales, a la señora Susana Pérez
viuda Santiago, esposa que fué
del Lic. Arturo Santiago Gómez.

8 Piezas. -

3921

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de mayo de 1952.

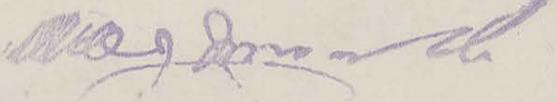
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 12285 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley en virtud del cual se asigna una pensión del Estado, de ciento cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Susana Pérez viuda Santiago, esposa que fué del Licenciado Arturo Santiago Gómez.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

jr/

P1/12241



Com. Tes.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 18285

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

14 MAY 1952

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley en virtud del cual se asigna una pensión del Estado, de ciento cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Susana Pérez viuda Santiago, esposa que fué del Licenciado Arturo Santiago Gómez.

Como lo saben los honorables legisladores, el Licenciado Arturo Santiago Gómez, quien falleció el año pasado, prestó por largos años servicios en diversos cargos públicos, como los de Senador, Diputado, Juez de la Corte de Apelación de La Vega y Gobernador de Puerto Plata, distinguiéndose en todos ellos por su eficiencia.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

P1/12240

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de ciento cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Susana Pérez viuda Santiago, esposa que fué del Licenciado Arturo Santiago Gómez, quien falleció después de prestar servicios por largos años en diversos cargos públicos.

Art. 2.- Dicha pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

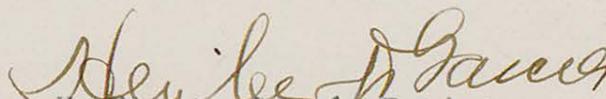
DADA & & &

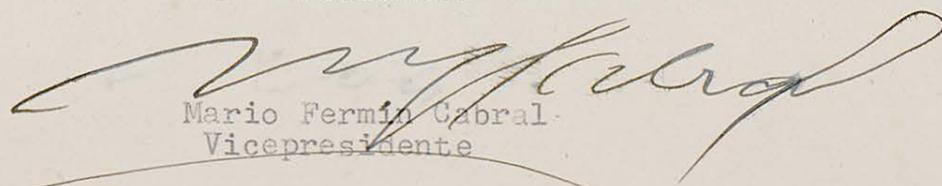
Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión del Tesoro y Crédito Público han visto el Proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo junto a su Mensaje No.18285 del 14 de mayo de 1952 en virtud del cual se asigna una pensión del Estado, de RD\$150.00 mensuales, a la señora Susana Pérez viuda Santiago, esposa que fué del Lic. Arturo Santiago Gómez.

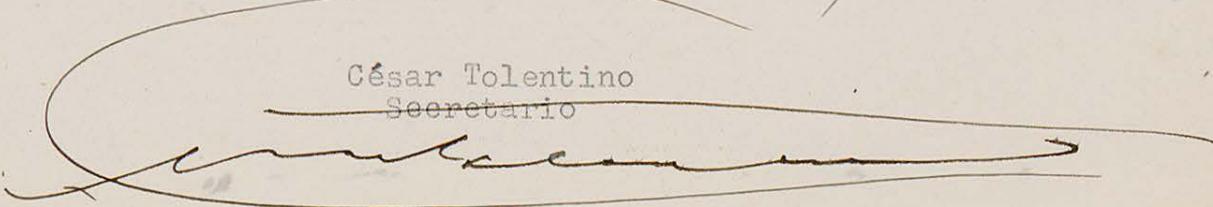
La Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación al presente proyecto de ley, ya que el Lic. Arturo Santiago Gómez prestó por largos años servicios en diversos cargos de la administración pública distinguiéndose en todos ellos por su eficiencia.

La Comisión:


Heriberto García Batista
Presidente


Mario Fermín Cabral
Vicepresidente

César Tolentino
Secretario


Rafael Camejo
Vocal

21 de mayo de 1952



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

3 JUN 1952

02451

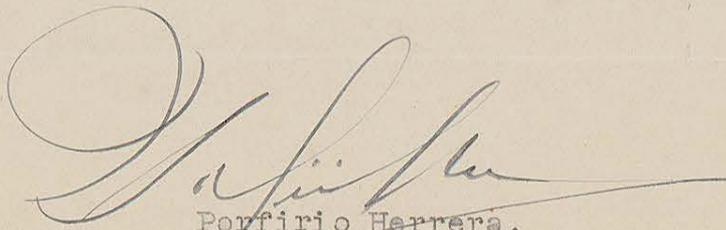
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.3920 de fecha 22 de mayo corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley por el cual se asigna una pensión del Estado, de ciento cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Susana Pérez viuda Santiago, esposa que fué del Licenciado Arturo Santiago Gómez.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de mayo de 1952.

3920

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por virtud del cual se asigna una pensión del Estado, de ciento cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Susana Pérez viuda Santiago, esposa que fué del Licenciado Arturo Santiago Gómez.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jt/

21/11672



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

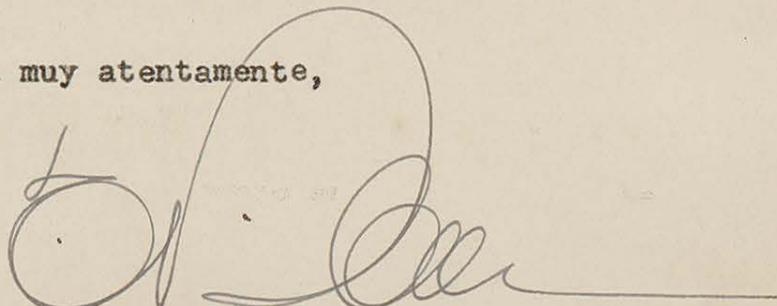
Núm. 21062 1

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de junio de 1952Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la ley en virtud de la cual se asigna una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Susana Pérez viuda Santiago, esposa que fue del Lic. Arturo Santiago Gómez, ha sido promulgada el 4 de junio en curso, y registrada con el Núm. 3314.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidenciatrc
am/pr

811/11673



EL CONGRESO NACIONAL

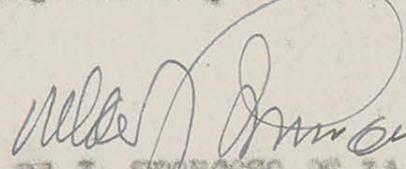
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

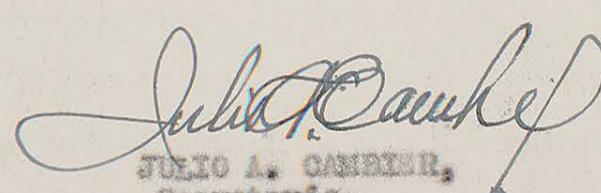
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

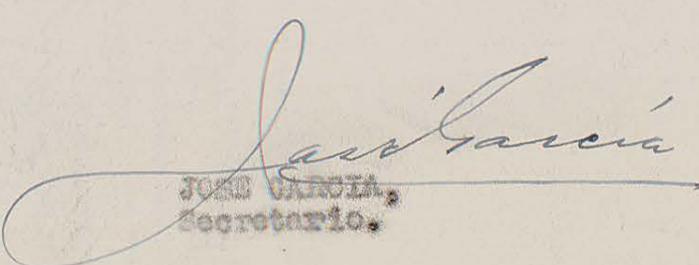
Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de ciento cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Susana Pérez viuda Santiago, esposa que fué del Licenciado Arturo Santiago Gómez, quien falleció después de prestar servicios por largos años en diversos cargos públicos.

Art. 2.- Dicha pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TEÓFILO DE LA CONCHA,
Presidente.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.


JOSÉ GARCÍA,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

[Faint, illegible signatures or text in the middle section.]

19^a LEGISLATURA *Ardo* de 1952

REGISTRADA AL No. *1635*

en el folio *1* del libro letra *X*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *veinte* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *23* de *Mayo* 1952

A. E. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado

